



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2017-0206.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el recibo de pago aportado por la apoderada judicial del deudor Fidel Salamanca Fajardo que acredita haber cancelado los honorarios en favor del liquidador (fls. 591 a 592).

2. A propósito de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la deudora en escrito que precede, y como quiera que el plenario no obra documento alguno que dé cuenta de la remisión de los documentos pedidos, en aras de garantizar el buen desolvimiento de la litis, por secretaría remítase al correo electrónico de la petente los documentos allegados por la Secretaría de Hacienda, atendiendo para ello lo ordenado en el numeral 3° del proveído calendado 24 de agosto de 2021 (fl. 587).

Con todo, se le pone de presente a la memorialista que, con ocasión a las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, desde el pasado 2 de septiembre se permitió el ingreso de los usuarios sin restricción alguna a las sedes judiciales, de allí que, el proceso se encuentre a su disposición en la secretaria del juzgado, para efectos de inspección u otro acto que considere pertinente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132
Hoy	
El Secretario.	F-2 NOV 2021
HÉCTOR TORRES TORRES	